



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-873/2019.

**ACTOR: OMAR GUILLERMO
MIRANDA ROMERO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

PAULETTE ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
873/2019

ACTOR: OMAR GUILLERMO
MIRANDA ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL¹

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho
de octubre de dos mil diecinueve².**

El Secretario, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la siguiente documentación recibida vía correo electrónico:

- Informe circunstanciado signado por el Subdirector Jurídico de Asuntos Internos del Partido Acción Nacional;
- Instrumento notarial número 123,921, pasado ante la fe del notario público titular de la notaría cinco de la Ciudad de México;
- Cédula de publicación y cédula de retiro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.

¹ En lo subsecuente PAN.

² En adelante todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo disposición en contrario.

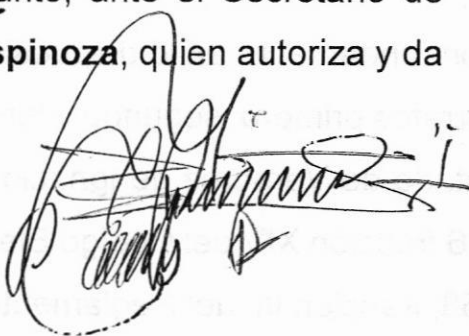
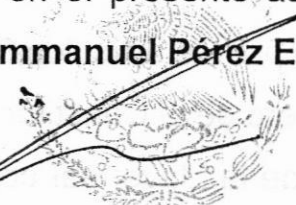

Cabe mencionar que si bien, en el informe circunstanciado la autoridad partidista viene refiriendo que actúa en el expediente TEV-JDC-736/2019-INC 1, de la lectura integral del escrito, así como de la demás documentación que anexa (cédula de publicitación y de retiro), se advierte que la promoción va dirigida al expediente TEV-JDC-873/2019, aunado a que al señalar al actor indica que es Guillermo Miranda Romero.

Máxime que, al referir el acto impugnado, claramente menciona que es el acuerdo CPN/SG/032/2019, que es que el viene impugnando el actor en su escrito de demanda.

De ahí que deba considerarse un error involuntario de la autoridad responsable referir un expediente diverso, que además cabe mencionar, no tiene relación alguna con el tema abordado en el expediente que se actúa.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**; a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta **Emmanuel Pérez Espinoza**, quien autoriza y da fe. CONSTE. -



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ